

DECRETO N° 3512.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Decreto N° 3036 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, agregando los siguientes artículos, los que quedarán redactados de la siguientes manera:

- “Artículo 3° - Realizar una sesión Extraordinaria el día 8 de noviembre “Día del Lavallejino” de cada año, con el único objetivo de oír la disertación de uno de sus miembros, sobre la vida y obra de un destacado Lavallejino, fallecido con más de cinco años de anterioridad a la referida sesión”.

- “Artículo 4°- La elección de la personalidad a homenajear y su disertante, se efectuará mediante resolución del Organismo, por 3/5 del total de los componentes. (Previo informe de la Comisión de Cultura). El anuncio de la misma deberá hacerse con 20 días de anticipación por aviso en la prensa oral, escrita y televisiva local y se invitarán a autoridades locales de todos los órdenes de nuestra sociedad”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiséis de
setiembre del año dos mil dieciocho.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario